



## Municipalidad Provincial de Huanta

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050-2024-MPH/CM

Huanta, 18 de marzo de 2024

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANTA

##### VISTO:

En la **V Sesión Ordinaria** de Concejo Municipal de fecha 18 de marzo de 2024, el Pedido N° 006-2024-REG-MPH-HUANTA de fecha 14 de marzo de 2024 del regidor Carlos Eduardo Cárdenas Urbay sobre priorización de las necesidades de los Inspectores de Transporte, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, acorde al numeral 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 es atribución de los señores regidores formular pedidos y en concordancia con el artículo 32 del Reglamento Interno de Concejo Municipal el regidor Carlos Eduardo Cárdenas Urbay formula su Pedido N° 006-2024-REG-MPH-HUANTA de fecha 14 de marzo de 2024 para priorizar la atención de las necesidades de los Inspectores de Transporte. Los aspectos relevantes de su pedido son: *Objetivos: Proponer al Consejo Municipal de Huanta, la Priorización con atención a las necesidades básicas de los Inspectores de Transporte de Turno por ser generador de ingresos económicos a la Municipalidad Provincial de Huanta y Promover y aprobar la ejecución de acciones inmediatas para desarrollar la atención inmediata a los integrantes de los inspectores de transporte de la Municipalidad Provincial de Huanta frente a dificultades de estado socio emocional y demás. Entre sus argumentos señala;*

*La provincia de Huanta, siendo una ciudad emergente con un desarrollo constante a través de las diversas actividades que comprende según las necesidades, conglomerada una fuerza de voluntad, con el objeto de superar e imponernos frente a las dificultades constantemente. Uno de ellos son los fiscalizadores que son pieza clave para el ordenamiento vehicular en nuestra ciudad, ayudando con la fluidez de tránsito y velando por el cumplimiento de las normativas en el transporte, por lo que es importante que estén debidamente identificados.*



Si bien, las municipalidades provinciales y distritales pueden emitir normas complementarias, debo indicar que dichos dispositivos legales deben encontrarse acorde a los parámetros establecidos en la ley Marco (Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito terrestre).

El inspector municipal de tránsito puede detectar la comisión de la infracción, sin embargo, la detección no implica el levantamiento de la papeleta de infracción, puesto que dicha facultad recae únicamente sobre el efectivo de la Policía Nacional del Perú asignado al tránsito.

Que, con informe al acta de reunión realizada el 03 de marzo del presente año lectivo 2024, bajo la convocatoria de la delegada representante de los Inspectores de Transporte de la municipalidad Provincial de Huanta, solicitaron dicha reunión con la finalidad de hacer ver las tremendas dificultades que vienen afectando a cada integrante.

Entre esa necesidad que vienen padeciendo, son aquellos que se encuentran vinculados a la eficiencia del trabajo y la fluidez del área de transporte de turno. Quienes se encuentran en menor número de capacidad de personal.

Por la característica que vienen cumpliendo sus funciones de Inspectores de Transporte, son tan vulnerables y delicados porque vienen afrontando en forma directa a los transportistas informales que ocasionan un caos en las diversas arterias de la calle, principalmente en los diversos paraderos de la jurisdicción del distrito de Huanta, recibiendo maltratos directos en diversas índoles.

Referente a las maquinarias de uso infalible, como las motos lineales no vienen recibiendo el mantenimiento correspondiente para una prestación de servicio eficiente, hace que se postergue las acciones oportunas y apropiadas.

Falta de dotación de materiales de uso continuo, tal es el caso, las EPPs a los integrantes de Inspectores de Transporte, siguen con materiales dotados de los años anteriores, pese que son aquellos que generan ingreso económico a la comuna municipal; frente a ello hace las siguientes recomendaciones;

- Desarrollar con capacidad técnica y normativa las señales informativas en vías de doble sentido o transitabilidad en los lugares o espacio adyacentes de colegios, mercados, parques, etc.
- Impulsar capacitaciones constantes al inspector de transporte, al igual el buen trato y actitud psicológica.
- Recibir terapia psicológica por los constantes maltratos recibidos por los transportistas de vehículos menores como mayores.
- Planificar, organizar y elaborar un proyecto de atención oportuna de las necesidades según el diagnóstico priorizado por los integrantes de los Inspectores de Transporte, siendo aquellos, entes que generan ingreso económico a la Municipalidad Provincial de Huanta.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por el Inciso 20) del Artículo 9º, y el Artículo 41º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Huanta por mayoría calificada (09 votos) con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECOMENDAR,** al ejecutivo la atención del Pedido N° 006-2024-REG-MPH-HUANTA de fecha 14 de marzo de 2024 y en consecuencia las Gerencias y Subgerencias competentes prioricen la atención de las necesidades de los Inspectores de Transporte.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a la SubGerencia de Transportes y Seguridad Vial el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR,** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER,** a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación del presente acuerdo en el Portal de la entidad para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. BELISARIO LOPE ROMANÍ  
ALCALDE